Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO ALCALDICIO Nº 002184 /

REF.: APRUEBA CONV. MODIF. COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA APS COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2013.

CHILLAN VIEJO, 23 de Abril de 2014.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 5552 de fecha 31 de Diciembre 2013, que aprueba "Convenio Modificatorio Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Compra Centralizada de Fármacos 2013" de fecha 11 de Diciembre de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE Convenio** de fecha 11 de Diciembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Cooperación Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Compra Centralizada de Fármacos 2013", el cual se desarrolla en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tiene vigencia hasta el 30 de Junio de 2014.-

ULISES AEDO VALDES
A L C A L D E (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGGB/MBR/MHF/aaf
DISTRIBUCIÓN:/
- Secretaría Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Secretaría Desamu.

Servicio de Salud Ñuble
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

PCR/HAN/MMD/PCP/ths

CONVENIO MODIFICATORIO
COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2013

En Chillán, a once de diciembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes Nº 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante, "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO,** persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, de ese mismo domicilio, en adelante, "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La importancia de ***asegurar la disponibilidad de insumos médicos y medicamentos*** pertenecientes al Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria, incluyéndose en este, los fármacos trazadores, que asegura el régimen de garantías explícitas GES, que permitirán dar una atención oportuna, eficiente y de calidad, ha llevado a que, mediante el convenio de fecha 14 de enero del 2013, aprobado por Resolución Exenta Nº 502, de fecha 13 de febrero del 2013, el Servicio de Salud Ñuble, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Atención en el Nivel Primario de Salud, abasteció mediante compras mensuales, centralizadas y programadas, medicamentos e insumos médicos a la Red de la Provincia de Ñuble.

SEGUNDA: Por este acto, y según lo solicitado por la I. Municipalidad de Chillán Viejo, las partes acuerdan que la vigencia del convenio ya mencionado se extenderá hasta el **30 de junio del 2014**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:

ALCALDE CHILLAN VIEJO

SERVICIO SALUD ÑUBLE DIRECTOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

DR. JAIME GUZMÁN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE